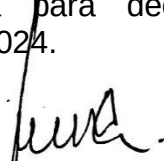




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía (reactivado)
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2016-00186-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: LECY ESTHER CARRILLO ARIZA

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvese Proveer.
Sabanagrande, 07 de marzo de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2.024). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la demandada LECY ESTHER CARRILLO ARIZA identificada con cedula de ciudadanía 22622948 en la entidad bancaria BANCO DE BOGOTA. Se limita la medida a la suma de DECIESEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$16.875.000,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiese al correo rjudicial@bancodebogota.com.co

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2016-00186-00, en el que figura como demandante Banco Agrario de Colombia con Nit. 800037800-8

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33606f474570f1bbc74a1bb019ded253c34b2eaebd3d28386ccb51420387a18a**

Documento generado en 07/03/2024 02:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>